

**LIQUIDACION DEL CREDITO - DEMANDANTE INMOBILIARIA Y ASESORIAS ESAG SAS DEMANDADO
GIRALDO HERNANDEZ ANGELICA MARIA 1130676222 – RIVERA HERNANDEZ LINA MARCELA 1130624836
RADICADO 76001400302920190037600**

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Vie 12/11/2021 12:24

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



9709-5988

📎 1 archivos adjuntos (123 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO .pdf;

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 9 CALI

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 29 CALI

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	INMOBILIARIA Y ASESORIAS ESAG SAS
DEMANDADO	GIRALDO HERNANDEZ ANGELICA MARIA 1130676222 – RIVERA HERNANDEZ LINA MARCELA 1130624836
RADICADO	76001400302920190037600

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 31/05/2018

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	MARZO	2018	900.000
CANON	ABRIL	2018	900.000
CANON	MAYO	2018	900.000
SUBTOTAL VALOR CANON			2.700.000
CLAUSULA PENAL			1.800.000
TOTAL DE LA OBLIGACION			4.500.000
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			4.500.000

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. 67.039.049

T.P. 162.809 del CS de la J